

**Expediente.: 53/24****CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

De una parte: D^a Elisa Pérez de Siles Calvo, Concejala Delegada del Área de Contratación Pública Estratégica del Ayuntamiento de Málaga, que interviene en nombre y representación del mismo, en virtud de la delegación otorgada por la Junta de Gobierno Local, en el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, modificado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, en su artículo 22. a) apartado i), en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

De otra parte, Don Antonio Cambil Montoro, con D.N.I. 34.854.283Z, en nombre y representación de la entidad mercantil denominada "SISTEMAS DE CALOR, S.L." (NIF B04208278), pueda, como **Administrador Único**, participar en cuantas licitaciones, concursos y subastas sean convocados, así como formalizar y suscribir los contratos que se le adjudiquen, dentro del ámbito de su objeto social, ante este Excmo. Ayuntamiento, Organismos Autónomos Locales, Agencias públicas administrativas y empresariales locales, Agencias especiales locales y las Entidades Públicas Empresariales Locales de él dependientes, lo que acredita mediante escritura de poder n^o 3175, otorgada en Roquetas de Mar (Almería), a 16 de diciembre de 2009, ante el Notario DON JOSÉ SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ-FUENTES, bastantada por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 16 de septiembre de 2022.

1/5

Y Doña Ana Terroba García, La Jefa de Sección de Gestión de Contratación 1, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato y a tal efecto,



EXPONEN

I.- ANTECEDENTES

1º.- Que, ante la necesidad, por parte del Ayuntamiento de Málaga de celebrar un contrato relativo a las **"OBRAS DEL PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE MÁLAGA"**, (Expediente. 53/24), se elaboró la documentación técnica y administrativa correspondiente y se ha tramitado el oportuno expediente de contratación, conforme a las normas establecidas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2º.- Que, mediante resolución de la Concejala Delegada del Área de Contratación Pública Estratégica, de fecha 02 de mayo de 2024, se aprobó y comprometió el gasto correspondiente, autorizándose, con esa misma fecha, la celebración del contrato, fiscalizado, previamente, por la Intervención General con fecha 30 de abril de 2024.

3º.- Que, mediante resolución de la Concejala Delegada del Área de Contratación Pública Estratégica, de fecha 20 de agosto de 2024, se resolvió adjudicar el mencionado contrato a la entidad **SISTEMAS DE CALOR, S.L.U. con NIF B04208278**.

2/5

4º.- Que, en ejecución de la resolución citada y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la LCSP, se formaliza el presente contrato, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- La entidad **SISTEMAS DE CALOR, S.L.U. con NIF B04208278**, se compromete a ejecutar el contrato relativo a las **"OBRAS DEL PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE MÁLAGA"**, con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas, así como, en su caso, a las cláusulas de Protección de Datos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y de acuerdo con las consideraciones sociales, ambientales y de innovación que, en dichos documentos, se señalan, aprobados mediante resolución de la Concejala Delegada del Área de Contratación Pública



Estratégica de fecha 02 de mayo de 2024, los cuales se consideran documentos contractuales, junto a la proposición presentada por el contratista.

2.- El precio de este contrato es, por importe de 350.496,29.-€, más la cantidad de 73.604,22.-€, correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de **424.100,51 €**, que será abonado al contratista del modo previsto en los pliegos de cláusulas económico - administrativas particulares y de prescripciones técnicas, con cargo al crédito presupuestario recogido en los documentos contables de autorización del gasto, que constan en el expediente, fiscalizados por la Intervención General en la fecha indicada en el antecedente segundo del presente documento.

3.- En cuanto a las condiciones de pago, se estará a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- La duración del contrato es de seis (6) meses, contados a partir del día hábil siguiente al de su formalización en documento administrativo, no susceptible de prórroga y ha previsto **causas de modificación** del contrato en los términos establecidos en el artículo 204 de la LCSP, no superando el 20% del precio inicial del contrato, contado en la forma establecida en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cuanto al plazo de garantía se estará, en su caso, a lo dispuesto en la cláusula vigésimo novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.- En cuanto a la posibilidad de modificación del contrato, se estará a lo dispuesto en la cláusula vigésimo sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3/5

6.- Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato son las establecidas en los pliegos, concretadas, en su caso, por lo que se hubiese indicado al respecto en la proposición del contratista aceptado por el Ayuntamiento de Málaga.

7.- Las causas de resolución del presente contrato son las que se encuentran previstas en la cláusula treinta y uno del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a no divulgar la información facilitada por el contratista, relativa a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de su oferta, que éste haya designado expresamente en la misma y, a su vez, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, ya sea por tener asignado tal carácter en los pliegos de cláusulas que lo rigen, o por desprenderse de su propia naturaleza, manteniéndose este deber durante el plazo de cinco años, de conformidad con lo previsto en los mencionados pliegos y en el artículo 133 de la LCSP.



9.- El personal que realice los trabajos que constituyen el objeto de este contrato no tendrá vinculación laboral alguna con este Ayuntamiento, llevando a cabo única y exclusivamente las prestaciones determinadas en las condiciones que lo rigen.

A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos contratados como personal del Ayuntamiento de Málaga, siendo de aplicación, a tales efectos, lo previsto en el artículo 308.2 de la LCSP.

10.- El contratista se obliga al cumplimiento de las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de Aplicación, durante todo el periodo de ejecución del contrato.

11.- Para lo no previsto en este documento se estará a lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, en las condiciones de la oferta del contratista aprobada por el órgano de contratación y en la legislación aplicable en materia de contratación de las Administraciones Públicas, así como, con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

12.- El adjudicatario presta su conformidad a los documentos obrantes en el expediente de contratación publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia del presente contrato, que a continuación se detallan:

- Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por suscrito por La Jefa del Servicio de Gestión Económica, en fecha 29 de abril de 2024, con CSV: ZVWWTNf3oVHWp8O9ILfAHw==.

4/5

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por La Jefa de Sección de Gestión de Contratación 1 y La Jefa de Servicio de Contratación 1, en fecha de 29 de abril de 2024, con CSV: 78uEGyaQ8jmB8nGaHo4TPA==.

Anexo 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por La Jefa del Servicio de Gestión Económica, en fecha 29 de abril de 2024, con CSV: U3DNiXFVI6BczzidIR5t6Q==.

Anexo del 2 al 5 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, La Jefa de Sección de Gestión de Contratación 1 y La Jefa de Servicio de Contratación 1, en fecha de 29 de abril de 2024, con Tvl8/PsTRlaKQTR75rfV2g==.



Ciudad
de Málaga

Área de Contratación
Pública Estratégica

Y para que conste, firman electrónicamente el presente contrato en el lugar y fecha que figura en el mismo.

EL CONTRATISTA,

Don Antonio Cambil Montoro

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTRATÉGICA, P. D. DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

Elisa Pérez de Siles Calvo

LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE
CONTRATACIÓN 1 P.D. DEL TITULAR DEL
ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,

Ana Terroba García.